



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

21 de marzo de 1987

Núm. 52

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY		
160/000004	Retirada de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas a adoptar por el Gobierno para aminorar los perniciosos efectos de actuaciones terroristas contra centros oficiales	2910
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000012	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación IU-EC, sobre creación de la Universidad del Sur en la Comunidad de Madrid	2910
161/000013	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación IU-EC, sobre la organización de la Muestra Cultural y de la Ciencia «Primavera de Madrid 1992» en coordinación con la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de su provincia	2912
161/000014	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre mantenimiento por el Ministerio Fiscal de las acusaciones contra jornaleros andaluces y ejercicio del derecho de gracia con tales jornaleros	2913
161/000015	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre declaración de parque natural de la finca Cabañeros (Ciudad Real)	2914
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL		
181/000192	Pregunta formulada por el Diputado don Ramón Tamames Gómez (A. IU-EC), sobre situación de los reclutas y soldados que alegan la llamada objeción sobrevenida durante el servicio activo en filas	2915
181/000193	Pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdívieso (G. CP), sobre situación en que se encuentra el expediente de expropiación de terrenos para utilización militar en los municipios de Cabezón, Castronuevo de Esgueva y Renedo de Esgueva, en la provincia de Valladolid	2916

PROPOSICIONES NO DE LEY

160/000004

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el Acuerdo que se indica respecto del Asunto de referencia:

(160) Proposición no de ley.

160/000004.

Autor: Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Retirada de la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Coalición Popular relativa a medidas a adoptar por el Gobierno para aminorar los perniciosos efectos de actuaciones terroristas contra centros oficiales.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por el presente escrito, retira la proposición de Ley presentada con fecha 22 de septiembre de 1986 relativa a modificación de la legislación penal y penitenciaria para la introducción de la circunstancia de multirreincidencia, con número de registro de entrada en la Secretaría General de la Cámara 854.

Asimismo, retira la proposición no de Ley presentada con fecha 1 de septiembre de 1986 relativa a medidas a adoptar por el Gobierno para aminorar los perniciosos efectos de actuaciones terroristas contra centros oficiales, con número de registro 626.

Madrid, 10 de marzo de 1987.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000012

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la Delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el Acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000012.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación IU-EC.

Proposición no de Ley sobre creación de la Universidad del Sur en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultural.

Asimismo, dar traslado del Acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ramón Tamames Gómez, Diputado por Madrid y Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida-Esquerra Catalán, presenta la siguiente proposición no de Ley para su tramitación ante la Comisión de Educación y Ciencia sobre:

Creación de la Universidad del Sur en la Comunidad de Madrid

El Diputado proponente, el 30 de septiembre planteó al Ministro de Educación y Ciencia una pregunta en el Pleno del Congreso que decía textualmente lo siguiente: «¿Dentro de las previsiones globales sobre política universitaria tiene concebido el Gobierno algún plan concreto para la creación de la Universidad del Sur para las zonas meridionales del área metropolitana de Madrid?»

La contestación del señor Ministro fue negativa en cuanto a que el Gobierno tuviera planes al respecto, y se refirió a la potenciación posible de la Universidad de Al-

calá de Henares, lo que a juicio del Diputado proponente no resolvería, en absoluto, la cuestión.

En mi exposición justificada de la citada pregunta me referí al hecho de que las Universidades españolas atraviesan actualmente grandes dificultades por la escasez de puestos para estudiantes, y por la penuria de profesorado en muchos casos. Ello se debe a que la burbuja de población es especialmente fuerte en este momento en el intervalo de catorce/dieciocho años, como consecuencia del boom demográfico de los años 60/70. Y si bien la caída de la natalidad se aprecia ya muy claramente en los estratos de menor edad (como lo demuestra la circunstancia de que los alumnos que llegaron a la enseñanza de EGB en el presente curso fueron 65.000 menos que en el año anterior), los que están llegando y van a llegar a la Universidad ahora y en los próximos años, son muchos más que en los años anteriores, y la afluencia a las aulas universitarias va a seguir creciendo y no sólo por la demografía, sino también por el interés cada vez mayor de los españoles en cuanto a que sus hijos vayan a la Universidad.

Las cuatro universidades madrileñas que se integran en su distrito —la vieja Complutense, la Autónoma, la Politécnica y la de Alcalá de Henares— no dan a basto para atender a las demandas de los madrileños, que, por lo demás, son insuficientemente cifradas, ya que, seguramente, hay un gran número de potenciales estudiantes universitarios «desanimados» —por analogía con los trabajadores desanimados de la definición de la OIT—, que ni siquiera se deciden a pedir un puesto universitario por las enormes dificultades económicas, lejanía de los campus y saturación de los mismos.

En el caso de la Comunidad de Madrid se da la circunstancia además de una fuerte concentración universitaria en la zona Norte de la capital, en un arco que va desde Somosaguas y la Ciudad Universitaria a Alcalá de Henares, pasando por el Campus de la Autónoma. Esa concentración universitaria viene a significar que los madrileños de los distritos del norte y del centro de la ciudad —tomando como divisoria el paralelo que pasa por la Puerta del Sol— tienen una enorme ventaja comparativa respecto de los madrileños del Sur. Las cuatro universidades tienen prácticamente todos sus centros en la zona norte del área metropolitana, que apenas supone el 48 por ciento de la población de la capital y menos del 10 por ciento del resto del área metropolitana. En tanto que el 52 por ciento de los madrileños de la capital, y el 90 por ciento de los madrileños del área metropolitana, de la zona sur, padecen una penuria casi total de centros universitarios.

Así sucede que en distritos como Latina, Carabanchel, Villaverde, Vallecas, etcétera, y en pueblos como Alcorcón, Móstoles, Getafe, Leganés, Fuenlabrada, Parla, etcétera, al terminarse los estudios de BUP se presenta el más brutal bloqueo institucional para seguir estudiando.

Y de ahí mi propuesta de la urgente necesidad de crear la Universidad del Sur, pensada racionalmente para su ubicación geográfica donde más falta hace: para atender a las necesidades de 2,5 millones de madrileños, entre los cuales hay muchas decenas de miles que quieren ir a la Universidad y hoy no pueden.

Por otra parte, es inequitativo que a finales del siglo XX más de la mitad de la población de la Comunidad de Madrid carezca de centros universitarios con sus equipamientos adecuados y en su entorno. Y es claro que agrandando las universidades del arco norte, lo que se crearía sería un colosalismo aún mayor del existente, y se generaría, además, la pérdida de millones de horas de tiempo (y dinero) en el transporte, con la secuela adicional de más congestión de tráfico para todos.

Por lo demás, es evidente que la situación actual es el resultado de la inercia histórica de dejar crecer las principales universidades preexistentes, y crear otras bastante alejadas de las áreas de mayor expansión demográfica y de ingresos económicos más bajos.

Por todo ello, el Diputado proponente, teniendo en cuenta que en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, promulgado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero —y más concretamente en sus artículos 26, 27 y 28— no figura la transferencia de las competencias en materia de enseñanza universitaria, y la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, presenta para su debate y votación en la Comisión de Educación y Ciencia del Congreso de los Diputados, la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados, considerando de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU en lo sucesivo), que la incorporación de España a la asociación industrial avanzada pasa necesariamente por su plena incorporación al mundo de la ciencia moderna,

Considerando que el desarrollo científico, la formación profesional y las actividades de la cultura son tres funciones básicas que debe cumplir la Universidad,

Considerando que la Universidad debe ser un servicio público para los intereses generales de toda la comunidad española y de sus respectivas Comunidades Autónomas,

Teniendo en cuenta que según el artículo quinto, 1, b), de la LRU, sobre la creación de universidades puede llevarse a cabo por Ley de Cortes Generales a propuesta del Gobierno, de acuerdo con el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio haya de establecerse,

Insta al Gobierno:

1.º A enviar un proyecto de ley a las Cortes Generales, de acuerdo con el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para la creación de la Universidad del Sur, con las siguientes características:

— La Universidad del Sur tendrá como objetivo cubrir las necesidades de enseñanza superior y de investigación en todo el área geográfica del Sur del área metropolitana de Madrid, de modo que se cubran las carencias actuales.

— La Universidad del Sur distribuirá sus centros (fa-

cultades y escuelas técnicas superiores, escuelas universitarias e institutos universitarios), entre las grandes poblaciones del Sur del área metropolitana de Madrid, y en los distritos también meridionales de la capital situados por debajo del paralelo que atraviesa la Puerta del Sol.

— La Universidad del Sur será de carácter público, sin perjuicio de lo que disponga el artículo 11 de la LRU en cuanto a contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

2.º A preparar con la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de su capital, los estudios previos para el diseño de la futura Universidad del Sur y la distribución de sus centros de estudio, todo ello en coordinación con las asociaciones culturales y el movimiento ciudadano de todo el área, y en un plazo no superior a seis meses.

3.º El Gobierno presentará el proyecto de Ley a las Cortes Generales en un plazo no superior a seis meses después de recibir el informe resultante del apartado anterior, y pondrá en marcha los trabajos para que la Universidad del Sur pueda empezar a funcionar en el curso académico 1988/89.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1987.—**Ramón Tamames Gómez**, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

161/000013

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el Acuerdo que se indica respecto del Asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000013.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación IU-EC.

Proposición no de Ley sobre la organización de la Muestra Cultural y de la Ciencia «Primavera de Madrid 1992» en coordinación con la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de su provincia.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del Acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ramón Tamames Gómez, Diputado por Madrid y Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, presenta la siguiente proposición no de Ley para su tramitación ante la Comisión de Cultura, sobre la organización de

La Muestra Cultural y de la Ciencia «Primavera de Madrid 1992» en coordinación con la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de su provincia

Exposición previa

La celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, sin duda la mayor aportación de España a la historia universal, está marcando la puesta en marcha de una serie de proyectos de gran alcance, a los que ha venido a unirse, y no por casualidad precisamente, la celebración de los Juegos Olímpicos del verano de 1992 en Barcelona.

Evidentemente, la Exposición Universal de Sevilla —EXPO 92— centrada en el otoño y concretamente en torno a la fecha del 12 de octubre, y la celebración de las pruebas deportivas de la Olimpiada de 1992 en Barcelona, en la primera parte del verano del mismo año, constituyen las dos celebraciones más importantes coincidentes con el V Centenario.

Sin embargo, parece lógico que en una conmemoración como esta, la capital del Estado puede cohesionar toda una serie de actividades que signifiquen su compromiso efectivo con la celebración de 1992, sin demérito alguno de las muchas iniciativas que en otras ciudades españolas puedan tomarse en esa misma dirección.

Los recursos culturales de Madrid son de importancia destacada dentro del ámbito nacional, y con activos también relevantes a nivel internacional. Por otra parte, desde el punto de vista de la cronología del año 1992, es evidente que sus doce meses podrían estar marcados por tres hitos sucesivos, comenzando con la primavera de Madrid, siguiendo con el verano de Barcelona y concluyendo con el otoño de Sevilla.

En el caso concreto de Madrid, la idea central que se plantea para esta proposición no de Ley es la de convocar una amplia muestra cultural, incluyendo aspectos de investigación y ciencia. En un artículo publicado por el mismo Diputado proponente (véase «El País» del 30 de septiembre de 1986), ya se hacía ver la conveniencia de

que el eje Sevilla-Barcelona se complemente en 1992 con la inserción de Madrid. Incluso desde los enfoques de toda una serie de proyectos actuales del Gobierno, ello adquiere toda su lógica, cuando comprobamos, por ejemplo, que el Plan de Transporte Ferroviario viene a plantear comunicaciones renovadas y rápidas entre las capitales andaluza y catalana, a través precisamente de Madrid.

No debe considerarse, sin embargo, que la proposición que aquí se hace de «Primavera de Madrid 1992» debe ser un proyecto colosalista de realización de grandes construcciones y de inversiones costosísimas luego de dudosa utilidad ulterior. No cabe olvidar que las grandes exposiciones y las grandes convocatorias deportivas, pueden tener impactos incluso negativos, no sólo de carácter medioambiental y urbanístico, sino también en niveles de empleo a la terminación de las obras previstas. La experiencia de la anterior exposición de Sevilla de 1929 patentizó esto de manera preocupante. Seguro que las autoridades a cargo de la EXPO de Sevilla y de la organización de los Juegos Olímpicos en Barcelona aspiran a que las inversiones realizadas tengan una productividad no sólo ocasional sino duradera. En el caso de Madrid, el planteamiento que guía a esta proposición es bien claro: se trataría de preparar, por concretarlo de alguna manera, un plan de cuatro años, 1988-1991, conforme al cual se hicieran toda una serie de trabajos de rehabilitación de la capital del Estado y de la Comunidad de Madrid y en diversidad de poblaciones y monumentos de la Comunidad, y de puesta a punto de la infraestructura cultural muy importante ya existente.

Un enfoque como el que señalamos evitaría cualquier veleidad colosalista en pro de una racionalidad funcional, en la idea de preservar lo mejor del patrimonio cultural, para dar la máxima eficacia a su utilización por la ciudadanía de toda España y por los numerosos visitantes en las numerosas manifestaciones del turismo que afluyen a Madrid.

Por todo ello el Diputado proponente plantea la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1.º El Congreso de los Diputados, a la vista de las celebraciones previstas para 1992, insta al Gobierno para que dentro de las mismas se incluya el proyecto de «Primavera de Madrid 1992», con el planteamiento de una amplia muestra de la cultura, de la ciencia y la investigación al nivel de la última década del siglo XX, y con la prospectiva del siglo XXI.

2.º Para la preparación de la Muestra Cultural y Científica de la «Primavera de Madrid 1992» se insta al Gobierno para que se constituya un patronato que esté integrado por las siguientes representaciones, sin perjuicio de otras que pueden convocarse:

- Administración General del Estado.
- Comunidad de Madrid.
- Ayuntamiento de Madrid.

— Ayuntamientos de los Reales Sitios de San Lorenzo de El Escorial, Aranjuez y San Fernando de Henares.

— Representaciones del Instituto de España y del CSIC.

— Representación del Consejo de Universidades.

3.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que se dé un plazo, al patronato mencionado en el punto anterior, de seis meses al objeto de preparar los proyectos que conformaría la «Primavera de Madrid 1992».

4.º En los Presupuestos Generales del Estado y de las demás entidades mencionadas en el apartado 2.º, para 1988, deberían incluirse las partidas necesarias para los trabajos a realizar conforme al plan que establezca el patronato a que se refiere el mismo apartado 2.º

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1987.—**Ramón Tamames Gómez**, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

161/000014

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la Delegación conferida por la Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el Acuerdo que se indica respecto del Asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000014.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Mantenimiento por el Ministerio Fiscal de las acusaciones contra jornaleros andaluces y ejercicio del derecho de gracia con tales jornaleros.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del Acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

161/000015

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa del Congreso de los Diputados, formula la siguiente proposición no de Ley relativa al mantenimiento por el Ministerio Fiscal de las acusaciones contra jornaleros andaluces y el ejercicio del derecho de gracia con tales jornaleros, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, para cuya mejor comprensión expongo los siguientes:

Antecedentes

El día 22 de septiembre de 1986 el Diputado que suscribe formuló una proposición no de Ley que por causas no imputables a la voluntad del Diputado proponente no pudo ser debatida en la reunión celebrada por la Comisión de Justicia e Interior, celebrada el día 13 de febrero de 1987, teniéndose por decaída.

Por seguir teniendo interés la cuestión que motivó aquella iniciativa parlamentaria, hoy se reproducen las consideraciones que fueron publicadas en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 7, de 7 de octubre de 1986, expediente número 160/000013, formulándose la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, con estricto respeto a los principios contenidos en los artículos primero y segundo del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, exponga a la Fiscalía General del Estado la conveniencia de que los fiscales estudien con especial precaución, en los juicios orales que en lo sucesivo se señalen, la necesidad de mantener las acusaciones contra los jornaleros andaluces encausados por delitos de desórdenes públicos u otros similares relacionados con la ocupación pacífica de fincas improductivas o hechos de análoga naturaleza, manteniendo la acusación solamente en aquellos casos en que lo exija ineludiblemente, el principio de legalidad y retirando la acusación en los demás con fundamento en el interés público y social tutelado por la Ley.

2. Que en los supuestos de sentencias condenatorias firmes dictadas por los hechos señalados, el Gobierno, conforme a lo dispuesto por el artículo 62, i) de la Constitución y la Ley de 18 de junio de 1870 relativa al ejercicio de la gracia de indulto, acuerdo proponer al Rey, urgentemente, el indulto total de las penas impuestas a los jornaleros condenados.

San Sebastián, 5 de marzo de 1987.—**Juan María Bandrés Molet.**

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la Delegación conferida por la Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el Acuerdo que se indica respecto del Asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000015.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP.

Declaración de Parque Natural de la finca Cabañeros (Ciudad Real).

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Asimismo, dar traslado del Acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Portavoz de la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su tramitación urgente en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios la siguiente proposición no de Ley:

Declaración de Parque Natural de la finca Cabañeros (Ciudad Real)

Justificación

Noticias recientes apuntan la posibilidad de que el Ministerio de Defensa haya adquirido la finca conocida con el nombre de Cabañeros, sita en la provincia de Ciudad Real para instalar en ella un campo de tiro.

La finca Cabañeros ocupa una superficie total de 25.466 hectáreas, según datos recogidos en el catastro, una de las mayores de Europa y se encuentra situada en los términos municipales de Alcoba de los Montes, Horcajo de los Montes, Retuerta del Bullaque y Navas de Estena, en la provincia de Ciudad Real.

Según los múltiples estudios realizados en la zona por numerosas personalidades y expertos, los más recientes encargados por la Fundación Cultural de Castilla-La Mancha y realizados por el Profesor de Biología, don Manuel Peinado, dicen que son distinguibles en Cabañeros, al menos, tres ecosistemas vegetales naturales y comunidades de animales de gran valor natural, por ser especies únicas en el mundo unas, y otras en grave peligro de extinción, concluyéndose que se trata de un paraje de un equilibrio natural cuya estabilización ha costado millones de años de evolución natural, que se verá roto definitivamente de prosperar el proyecto de campo de tiro.

A ello se une la repercusión que puede tener aguas abajo de los ríos Guadiana, Bullaque y Bullaquejo por el arrastre por las aguas de enormes cantidades de depósitos.

La Ley de Espacios Naturales Protegidos, de 2 de mayo

de 1975, ha servido para rescatar, proteger y conservar espacios naturales cuyo valor ecológico, cultural y en extensión son a veces inferiores a los que representa el conjunto de Cabañeros.

Por todo ello, se solicita del Gobierno que con carácter urgente adopte las siguientes medidas:

Primero. Declarar mediante la publicación de un Real Decreto, Parque Natural la totalidad de la finca Cabañeros, en razón de sus cualificados valores naturales.

Segundo. Realizar los estudios convenientes para garantizar la conservación de los valores naturales de Cabañeros.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1987.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000192

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la Delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el Acuerdo que se indica respecto del Asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000192.

Autor: Tamames Gómez, Ramón (AIU-EC).

Situación de los reclutas y soldados que alegan la llamada objeción sobrevenida durante el servicio activo en filas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del Acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

En conformidad con lo previsto en los artículos 185 a 187 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, el Diputado que suscribe, como Portavoz de la Agrupación de Izquierda Unida-EC, presenta la siguiente pregunta sobre la situación de los reclutas y soldados que alegan la llamada objeción sobrevenida durante el servicio activo en filas, para contestación oral en la Comisión de Defensa.

Exposición previa

La actitud de las autoridades militares, así como de las civiles, en el tema de la objeción sobrevenida, ha propiciado el reciente procesamiento de dos objetores. Dichos procesamientos han merecido comentarios por parte de los medios de comunicación, y han suscitado acciones de protesta de colectivos y asociaciones ciudadanas, que no han dudado en corresponsabilizarse en delitos presuntos de desertión.

Considerando que el Parlamento no puede permanecer indiferente ante hechos que sitúan al Estado en el borde de la Constitución, la Agrupación IU-EC está resuelta a llamar la atención de los poderes públicos, solicitando una pronta intervención que pueda restituir a los ciudadanos la plenitud de unos derechos que entiende gravemente lesionados. En un momento en que se habla con tanta insistencia de la integración de España en Europa, sorprende ver cómo el Gobierno español ignora la resolución de 7-2-1983 tomada por el Parlamento Europeo, en cuyo párrafo 2.º se advierte que la protección de la libertad de conciencia implica el reconocimiento de la obje-

ción sobrevenida. La opinión pública está ya acostumbrada a que la discrecionalidad oficial encuentre su contrapunto en los hechos; pero en este caso lo que sucede es que algunos ciudadanos están procesados, e incluso en prisión, por pretender ejercer el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar contemplado en el artículo 30 de la Constitución de 1978. Tan lamentables acontecimientos han de imputarse directamente a las deficiencias de la Ley 48/84, muy lejana en cuanto a sus principios básicos de aquella enmienda a la totalidad presentada en el curso de la primera legislatura por el partido que hoy sostiene al Gobierno.

Como quiera que el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, instituido por la referida ley, viene negándose reiteradamente a considerar las peticiones de objetores incorporados a filas, amparándose en el artículo 1.3 de la Ley 48/84, sin que sean obstáculo para ello la jurisprudencia del Tribunal Constitucional referente al ejercicio de derechos fundamentales de la persona (en especial la sentencia 15/82, así como las resoluciones suspensivas de la Audiencia Nacional dictadas sobre actos del propio Consejo), y considerando el deber que con carácter general impone la Constitución a los poderes públicos de tutela para con los derechos fundamentales de la persona, aun teniendo en cuenta que la Ley 48/84 está pendiente de un recurso de inconstitucionalidad, la Agrupación IU-EC desea formular, fraccionadamente para su mejor contestación, las siguientes

Preguntas

¿Tiene el Gobierno intención de dar instrucciones al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia y a las autoridades militares para que ofrezcan soluciones que contribuyan a paliar —en la estrecha medida que la Ley aún consiente— situaciones personales que parecen de evidente desprotección?

¿Abriga el Gobierno, independientemente de cuál sea el sentido de la Sentencia del Tribunal Constitucional, proyectos de reforma de la actual normativa sobre la materia, que permitan una total adecuación al artículo 9.º del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y a la resolución 337 de la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, sin olvidar los criterios expuestos en la Resolución del Parlamento Europeo de 7-2-1983?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1987.—**Ramón Tamames Gómez**, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

181/000193

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la Delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el Acuerdo que se indica respecto del Asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000193.

Autor: López Valdivielso, Santiago (G. CP).

Situación en que se encuentra el expediente de expropiación de terrenos para utilización militar en los municipios de Cabezón, Castronuevo de Esgueva y Renedo de Esgueva, en la provincia de Valladolid.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del Acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo del artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, para su respuesta oral en la Comisión correspondiente.

¿En qué situación se encuentra el expediente de expropiación de terrenos para utilización militar, en los municipios de Cabezón, Castronuevo de Esgueva y Renedo de Esgueva, en la provincia de Valladolid?

Madrid, 16 de marzo de 1987.—**Santiago López Valdivielso**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961